RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2507/2018/I

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la entrega de la información

COMISIONADA PONENTE: Yolli García Alvarez

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Carlos Martín Gómez Marinero

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a quince de marzo de dos mil diecinueve.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El veinte de agosto de dos mil dieciocho, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, quedando registrada con el número de folio 01805018, en la que se advierte que la información solicitada consistió en:

> ...
> Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.
> ...

II. El veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información.

III. Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión.

IV. Mediante acuerdo dictado el mismo veintinueve de agosto, la comisionada presidenta tuvo por presentado el recurso de revisión y ordenó remitirlo a la ponencia a su cargo.

V. El once de octubre de dos mil dieciocho, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y de la recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera; sin que hubieren comparecido las partes durante la sustanciación del recurso de revisión.

VI. Por acuerdo del mismo once de octubre, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución, toda vez que se encontraba transcurriendo el término de siete días señalado en el hecho anterior.

VII. En virtud de que el medio de impugnación se encontraba debidamente sustanciado, mediante acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecinueve, se declaró cerrada la instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: I. El nombre del recurrente; II. Correo electrónico para recibir notificaciones; III. La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; IV. La fecha en que se le notificó al solicitante la respuesta; V.

El acto o resolución que recurre; VI. La exposición de los agravios; VII. La copia de la respuesta que se impugna y, VIII. Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Sin que pase desapercibido para este Instituto que el recurso de revisión fue interpuesto utilizando un seudónimo, ello porque este órgano ha sostenido que dichos trámites son válidos aun cuando se formulen empleando un seudónimo; siendo aplicable al presente caso el criterio 3/2014 de rubro, texto y datos de localización siguientes:

> …
> RECURSO DE REVISIÓN. PUEDE INTERPONERSE UTILIZANDO UN SEUDÓNIMO. El hecho de que los accionantes acudan a promover un medio de impugnación bajo un seudónimo, no es un factor determinante que permita sostener que se trate de una persona inexistente o falsa, y que por ello se deba desechar su promoción, por estimar la insatisfacción de este requisito de procedibilidad y por el contrario, de limitarlos en su derecho de acción se generaría la violación a la garantía de audiencia, de acceso a la justicia y a la información de quienes promueven bajo un seudónimo, por el solo hecho de mantener su personalidad en el anonimato, puesto que no se trata de un litigio entre particulares, en el que alguna de ellas pudiera quedar en estado de indefensión, o romperse el equilibrio entre ellos, sino del ejercicio de un derecho humano en el que, por mandato constitucional, debe procurarse su adecuada atención y cumplimiento. Tal interpretación, es acorde al principio de interpretación *pro homine* (interpretación favorable a la persona) contenido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
>
> Recurso de Revisión: IVAI-REV/1989/2014/I. Ayuntamiento de Coacoatzintla, Veracruz. 15 de octubre de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Ofelia Rodríguez López.
> …

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos

aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario. Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

La vinculación de ambos derechos, ha sido estudiada y explorada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte de la tesis de jurisprudencia de rubro: DERECHO DE PETICIÓN. SU RELACIÓN DE SINERGIA CON EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tomo XXXIII, febrero de 2011, página 2027, Jurisprudencia I.4o.A. J/95, Materia Constitucional.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo. Asimismo, la Constitución Local en su artículo 6 señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por su parte la Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 4, párrafo 2, 5, 11, 56, 57, párrafo 1, y 59, párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información. El solicitante, a su vez, puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

En el caso, la parte recurrente solicitó que, sin que se le canalizara a una página de Internet, le fuese remitido el total de presupuesto ejercido del dos mil dieciocho a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.

Cabe precisar que si bien la parte recurrente indicó que requería la información a la fecha de atención de la solicitud, lo cierto es que propiamente debe corresponder a la fecha de presentación de la solicitud, es decir, el veinte de agosto de dos mil dieciocho, lo que encuentra apoyo en el criterio 1/2010 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **"SOLICITUD DE** ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO **DE LA PETICIÓN",** que indica que el otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión, al momento de la solicitud.

Ahora bien, en la respuesta inicial el sujeto obligado señaló lo siguiente:

> …
> Estimado solicitante adjunto oficio de presentación e información solicitada
> …

Adjunto a la respuesta acompañó tres documentos:

1) El oficio sin número de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, mismo que se inserta:

CMAPS LA ANTIGUA, VER. LA ANTIGUA PARA TODOS
www.cmapslaantigua.gob.mx
MUNICIPIO DE LA ANTIGUA

CD. JOSÉ CARDEL, VER. 24 DE AGOSTO DEL 2018

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE:

En atención a su solicitud con folio: 01805018 realizada a través del sistema infomex, que fuera recibido en fecha del 20 de AGOSTO del 2018 donde requiere lo siguiente:

- ✓ **"Sin que se me canalice a una página de Internet, solicito me remitan por este medio, el total de presupuesto ejercido de 2018 a la fecha de atención de la solicitud, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad.**

Al respecto, informo a usted se envía respuesta de la información solicitada, en este documento adjunta.

CMAPS 2018 - 2021
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

ING. ISRAEL JUAREZ REBOLLEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CMAPS LA ANTIGUA,VER

2) El oficio DAF/126/08/2016, de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, con el sello del departamento administrativo de la dependencia, que se inserta:

CMAPS LA ANTIGUA, VER. LA ANTIGUA PARA TODOS
MUNICIPIO DE LA ANTIGUA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
RECIBIDO 24 AGO. 2018 UT

Cd., Cardel, Ver., a 24 de agosto del 2018.

Oficio No. DAF/126/08/2018.

Asunto: Contestación a Oficio No. IJR/UT/ 087/2018.

ING. ISRAEL JUAREZ REBOLLEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La suscrita L.C. Ma. Guadalupe León Méndez, Directora de Administración y Finanzas de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, Veracruz, por este medio informo que con la finalidad de atender su oficio No. **IJR/UT/0087/2018** de fecha del 20 de agosto de año en curso, donde solicita información para resolver solicitud con folio No. 01805018, se anexa al presente la documentación siguiente:

"Presupuesto Ejercido al 31 de julio del 2018, desglosado por unidad o área administrativa, partida y actividad."

Sin otro particular que tratar me despido de usted reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE

CMAPS 2018 - 2021
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

L.C. MA. GUADALUPE LEON MENDEZ

3) El reporte de avance presupuestal de julio de dos mil dieciocho, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua, cuyas hojas primera y última se insertan:

SIGMAVER

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.

Reporte de Avance Presupuestal

JULIO 2018

Fecha de impresión: 23/08/2018

Código	Departamento	COG		Cuenta	Origen Rec.	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
1316						$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1316.1						$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1316.1.1.3.1.01.01	1.3.1.01.01 Director General CMAS	11301	Sueldos y salarios	5.1.1.1.03.01	11	$424,800.00	$77,558.90	$502,358.90	$337,450.40	$337,450.40
		13202	Gratificación anual	5.1.1.3.02.02	11	$114,248.67	$2,579.83	$116,828.50	$0.00	$0.00
		13203	Prima vacacional	5.1.1.3.02.03	11	$23,600.00	$1,055.50	$24,655.50	$0.00	$0.00
		13401	Compensación Fija	5.1.1.3.04.01	11	$378,856.00	$44,388.00	$423,244.00	$295,722.00	$295,722.00
		14103	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	5.1.1.4.01.03	11	$343,308.48	$78,728.74	$422,037.22	$240,588.37	$240,588.37
		14201	Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)	5.1.1.4.02.01	11	$173,170.73	$38,478.68	$211,647.40	$120,539.69	$120,539.69
		14301	Sistema de ahorro para el retiro	5.1.1.4.03.01	11	$112,197.91	$106,867.22	$219,065.13	$124,758.59	$124,758.59
		15201	Indemnizaciones	5.1.1.5.02.01	11	$151,730.33	-$151,730.33	$0.00	$0.00	$0.00
		15301	Jubilaciones	5.1.1.5.03.01	11	$200,000.00	-$200,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
		15304	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	5.1.1.5.03.04	11	$0.00	$266,577.22	$266,577.22	$266,577.22	$266,577.22
		15401	Ayuda para pasajes	5.1.1.5.04.01	11	$28,400.00	-$1,100.00	$25,300.00	$14,300.00	$14,300.00
		15417	Pago del día de las madres	5.1.1.5.04.17	11	$0.00	$500.00	$500.00	$500.00	$500.00
		17101	Estímulo por antigüedad	5.1.1.6.01.01	11	$32,500.00	$0.00	$32,500.00	$10,050.00	$10,050.00
		17108	Estímulo por productividad	5.1.1.6.01.08	11	$18,846.04	-$18,846.04	$0.00	$0.00	$0.00
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	11	$8,000.00	-$5,847.45	$2,152.55	$2,152.55	$2,152.55
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5.1.2.1.02.01	11	$4,000.00	-$1,218.93	$2,781.07	$2,781.07	$2,781.07
		22104	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	5.1.2.2.01.04	11	$3,000.00	$548.20	$3,548.20	$3,548.20	$3,548.20
		24201	Cemento y productos de concreto	5.1.2.4.02.01	11	$0.00	$44.83	$44.83	$44.83	$44.83
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para servicios administrativos	5.1.2.6.01.03	11	$5,000.00	-$5,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	11	$1,000.00	$8,211.00	$9,211.00	$9,211.00	$9,211.00
		29101	Herramientas Menores	5.1.2.9.01.01	11	$3,000.00	-$2,413.79	$586.21	$586.21	$586.21
		29901	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5.1.2.9.09.01	11	$5,000.00	-$4,145.04	$850.96	$850.96	$850.96
		31101	Energía Eléctrica	5.1.3.1.01.01	11	$150,000.00	-$44,083.94	$51,841.36	$51,841.36	$51,841.36
		31401	Telefonía Tradicional	5.1.3.1.04.01	11	$20,838.00	-$10,000.00	$5,504.44	$5,504.44	$5,504.44
		31601	Servicio de radiolocalización	5.1.3.1.06.01	11	$46,006.00	-$85.00	$26,456.23	$26,456.23	$26,456.23
		31603	Servicio de mensajería	5.1.3.1.06.03	11	$700.00	-$435.76	$164.24	$164.24	$164.24
		32302	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	5.1.3.2.03.02	11	$94,512.00	-$46,026.10	$48,352.68	$48,352.68	$48,352.68
		33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	5.1.3.3.01.01	11	$400,000.00	$0.00	$176,440.28	$176,440.28	$176,440.28
		34102	Intereses y comisiones	5.1.3.4.01.02	11	$28,800.00	$10,000.00	$26,535.19	$26,535.19	$26,535.19
		34501	Seguro de bienes patrimoniales	5.1.3.4.05.01	11	$13,373.00	-$1,930.23	$11,442.77	$11,442.77	$11,442.77
		35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	5.1.3.5.02.01	11	$3,000.00	-$3,000.00	$0.00	$0.00	$0.00
		36101	Publicaciones oficiales para difusión e información	5.1.3.6.01.01	11	$2,000.00	-$960.00	$1,040.00	$1,040.00	$1,040.00
		37201	Pasajes nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.02.01	11	$0.00	$1,280.17	$1,280.17	$1,280.17	$1,280.17
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	11	$3,000.00	$4,000.00	$6,572.55	$6,572.55	$6,572.55
		39101	Atención a voluntarios	5.1.3.9.01.01	11	$13,580.00	$5,336.77	$18,384.63	$18,384.63	$18,384.63
		39201	Impuestos y Derechos	5.1.3.9.02.01	11	$873,000.00	$0.00	$864,947.00	$864,947.00	$864,947.00

Página 1 de 8

SIGMAVER

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ.

Reporte de Avance Presupuestal

JULIO 2018

Fecha de impresión: 23/08/2018

Código	Departamento	COG		Cuenta	Origen Rec.	Aprobado	Modificado	Comprometido	Ejercido	Pagado
		21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	5.1.2.1.01.01	11	$0.00	$1,629.31	$1,629.31	$1,629.31	$1,629.31
		27101	Vestuarios y Uniformes	5.1.2.7.01.01	11	$1,000.00	-$863.00	$137.00	$137.00	$137.00
		37201	Pasajes nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.02.01	11	$1,000.00	$1,000.00	$944.88	$944.88	$944.88
		37501	Viáticos nacionales a servidores públicos	5.1.3.7.05.01	11	$2,000.00	$1,200.00	$2,237.86	$2,237.86	$2,237.86
		51501	Bienes informáticos	1.2.4.1.03.01	11	$0.00	$15,516.38	$15,516.38	$15,516.38	$15,516.38
					Total	$20,652,728.00	$440,411.00	$16,799,580.88	$11,226,735.16	$11,226,735.16

Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario, en términos de lo previsto en los artículos 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

El motivo de inconformidad de la parte recurrente consistió en que: *"No estoy de acuerdo con la respuesta. La misma no atiende lo solicitado por unidad, actividad y partida"*.

Ahora bien, el motivo de disenso planteado es inoperante acorde a las razones que a continuación se indican.

En primer lugar, lo solicitado por la parte recurrente constituye información pública, vinculada con obligaciones de transparencia, en términos de los artículos 1, 3, fracción VIII, 4, 5, 6, 7, 8, 9, fracción VI, y 15, fracción XXXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información que genera, administra, resguarda, y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 5, 6, 15, b, 20, 21, fracción II y 25, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua[1], en lo relativo a las funciones de Dirección de Finanzas, área que tiene como atribuciones lo relacionado a planear, programar, organizar,

[1] Consultable en: https://drive.google.com/file/d/1I0riCKxwuQb0LSOtqvWga0_7qajueQWp/view.

supervisar, controlar y evaluar las actividades de tesorería, presupuesto y contabilidad.

Entonces, en el expediente consta el trámite dado a la solicitud de información a través del área competente en relación con la materia de lo peticionado, en donde se acompañó la respuesta de dicha dependencia, de modo que el actuar del ente público fue acorde con lo establecido por los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

> ...
> Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

Así pues, se atendieron las razones sustanciales del criterio 8/2015[2], emitido por este Instituto cuyo rubro y texto son del tenor siguiente:

> ...
> Criterio 8/2015
> ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello. [Subrayado nuestro]
>
> Recurso de revisión: IVAI-REV/883/2015/I. Universidad Popular Autónoma de Veracruz. 2 de septiembre de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Elizabeth Rojas Castellanos.
> ...

No obstante, de la respuesta otorgada por la Directora de Administración y Finanzas, se advierte que remitió a un archivo correspondiente al reporte de avance presupuestal de julio de dos mil dieciocho donde se advierte el departamento, origen, cuenta, clasificador por objeto del gasto (COG), así como el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, ejercido y pagado.

[2] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf

Ahora bien, tal como se estableció en el expediente IVAI-REV/2367/2018/II, de veintisiete de febrero del año en curso, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Dicho ordenamiento mandata en su dispositivo 16, que el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental y al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

En concordancia con lo anterior, el veintitrés de octubre de dos mil trece, el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC) firmó un acuerdo en el que se estableció que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Fiscalización del Congreso del Estado, desarrollarían una herramienta tecnológica en apoyo a la gestión financiera de los entes públicos municipales, creándose el sistema informático denominado "Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz"(SIGMAVER).

Dicho sistema cuenta con información precargada como es: el Plan de Cuentas, Clasificadores de egresos, de ingresos, Matrices de Conversión, entre otros lo que permite que al registrar un movimiento presupuestal automáticamente se emita la afectación contable, conteniendo precargadas las unidades de medida, salario mínimos, grado de pobreza social, catálogo de bienes, así como la apertura programática.

Por otra parte, los artículos 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina, debiendo expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

A su vez el dispositivo 46, fracción II, de la Ley en comento, da los parámetros de la información presupuestaria, que debe contener la generación periódica de los estados y la información financiera, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;

2. Económica;

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

Por lo que el ente obligado para cumplir con las obligaciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental, debe de utilizar los formatos[3] para realizar el seguimiento del ejercicio de los recursos, como los que a continuación se muestran:

[3] Consultable en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf

b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).

c) Clasificación Administrativa.

d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración						
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
Total del Gasto						

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Gasto						

Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
Total del Gasto						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Órganos Autónomos						
Total del Gasto						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Gasto						

Nombre del Ente Público
Endeudamiento Neto
Del XXXX al XXXX

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			

Nombre del Ente Público Intereses de la Deuda Del XXXX al XXXX		
Identificación de Crédito o Instrumento	**Devengado**	**Pagado**
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

De lo anterior se tiene que, el ente obligado proporcionó un documento diverso al del ejercicio presupuestal con el que pudiera atender la solicitud de información. En este sentido, si bien, el particular en su solicitud indicó que, sin que se canalizara a una página de internet, requería el total del presupuesto ejercido en el año dos mil dieciocho, lo cierto es que, dada la naturaleza de la información peticionada, el proceder del ente obligado fue incorrecto, pues debió remitir al recurrente tanto al Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados, sin haber realizado un documento con las características peticionadas por el revisionista.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz establecen que *"toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona"*. Disposición que es congruente con el contenido de los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y 143 de la Ley 875 de la materia que establecen, respectivamente:

> ...
> Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a

> documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.
> ...
> Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.
> ...

Por lo anterior, la comisionada ponente estimó necesaria una diligencia de inspección al Portal de Transparencia como al Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) en la fracción XXXI del artículo 15 de la Ley 875 de la materia y de la cual se advirtió que no se puede acceder al portal de transparencia del sujeto obligado: https://www.cmapslaantigua.gob.mx/.

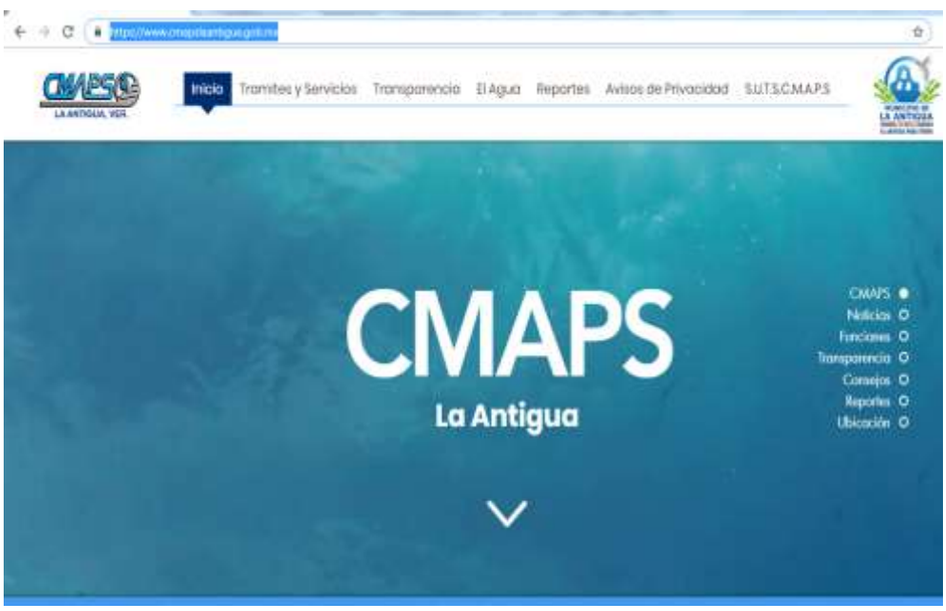

Hecho lo anterior, se ingresó al Portal de Transparencia del sujeto obligado, correspondiente al año dos mil dieciocho, como se muestra enseguida:

Acto seguido, se ingresó a la fracción XXXI del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, en donde se advirtió lo siguiente:

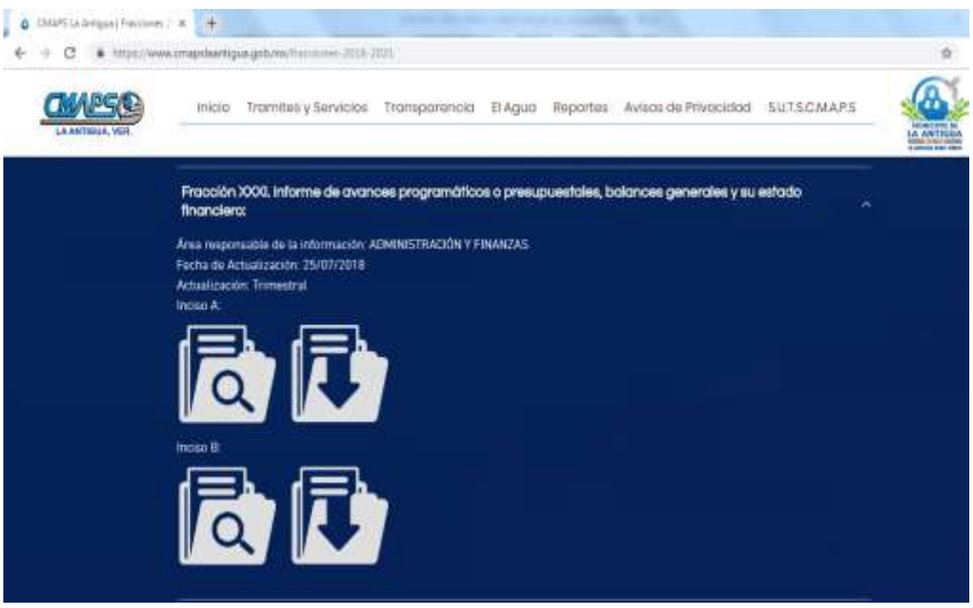

Al visualizar la información que se muestra en los incisos A) y B) se muestra lo siguiente:

Información de inciso A):

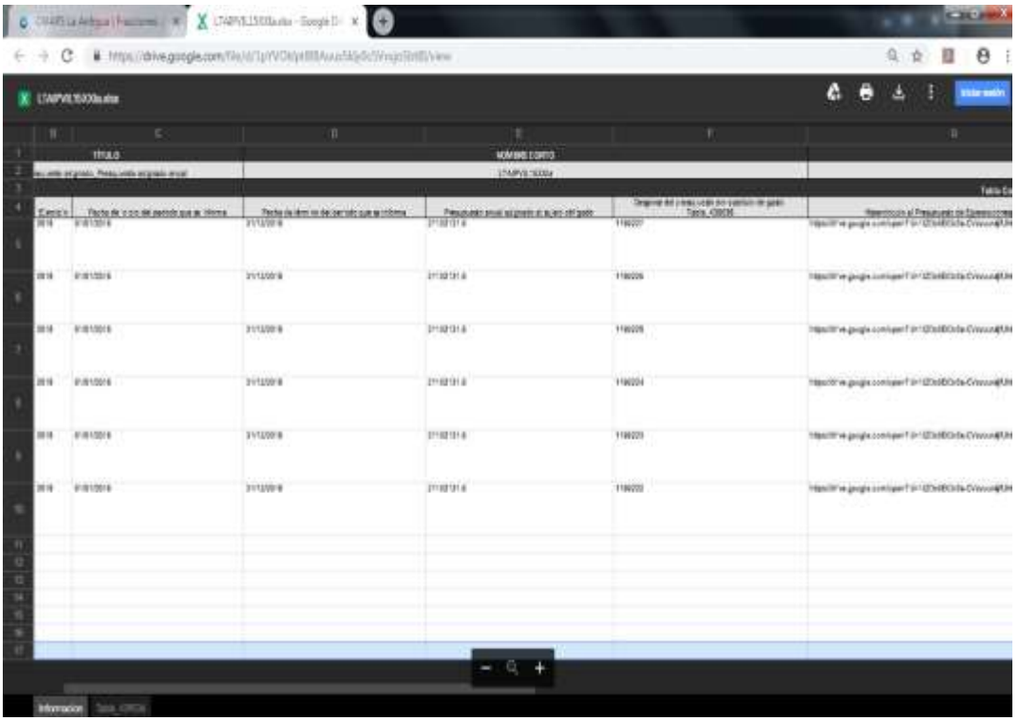

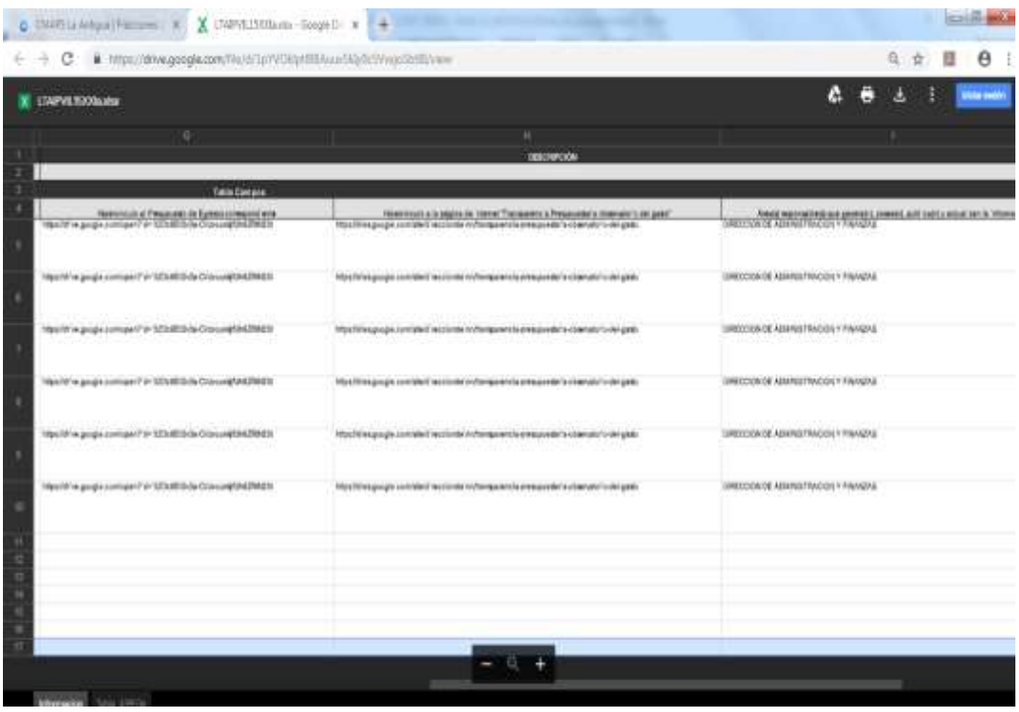

Información de inciso B):

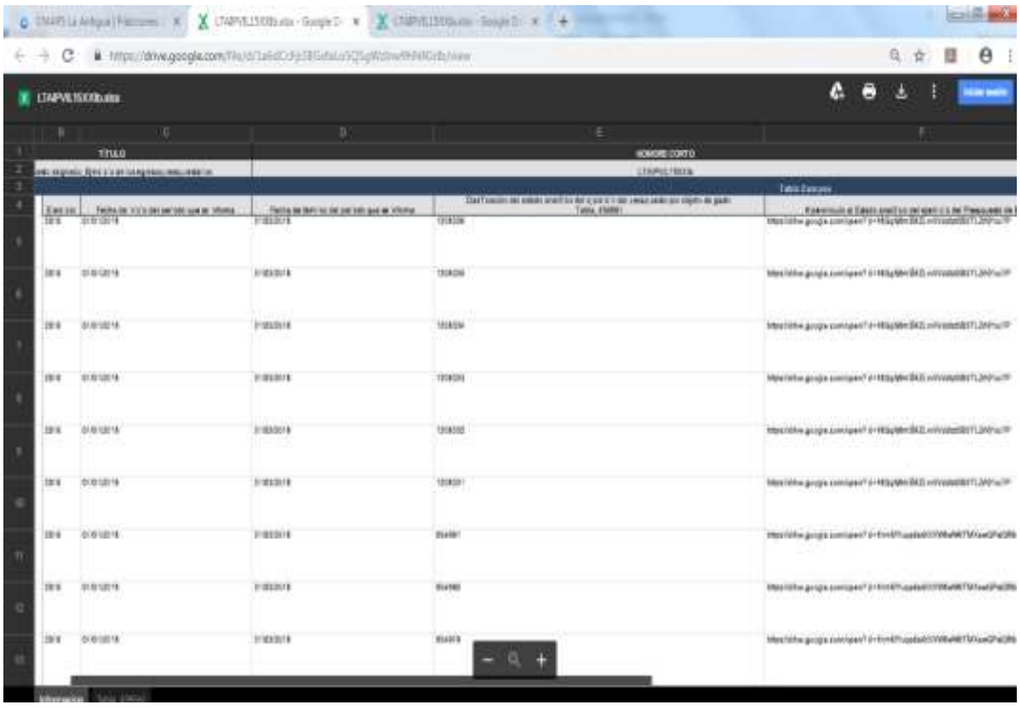

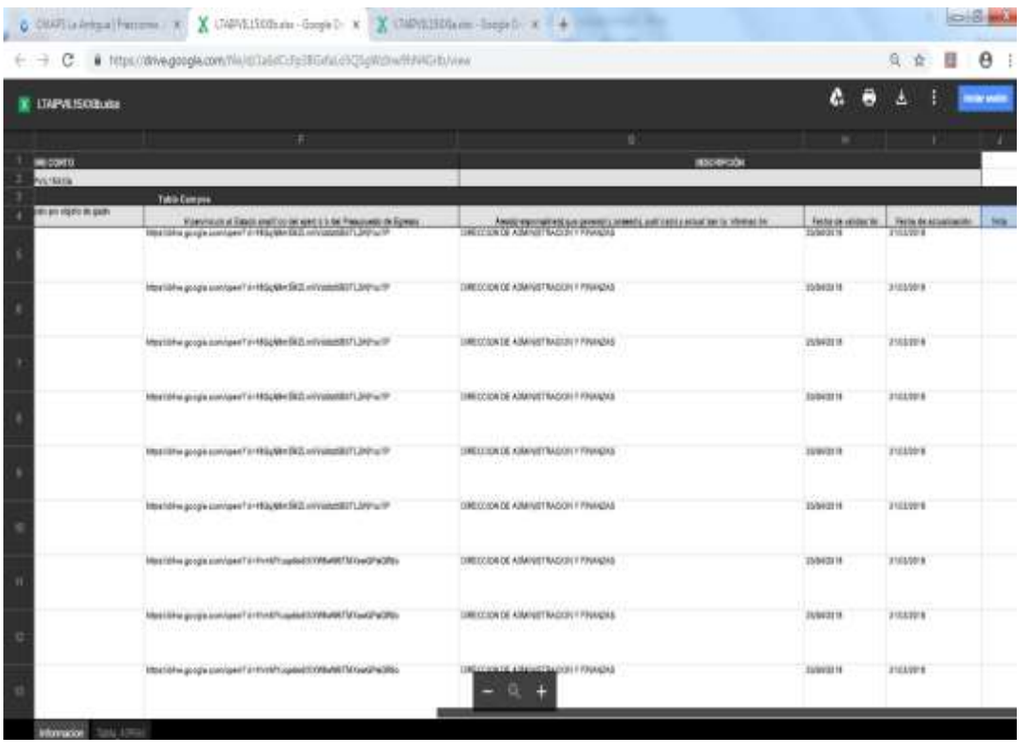

Información de la que se aprecia el estado analítico del presupuesto de egresos, que en lo concerniente al mes de junio de dos mil dieciocho, se muestra lo siguiente:

LA ANTIGUA PARA TODOS

ESTADOS FINANCIEROS JUNIO 2018

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA
CARRILLO PUERTO ORIENTE NO. 9 ZONA CENTRO TELÉFONO (296) 962- 02-17
CD. JOSÉ CARDEL, VERACRUZ CP. 91680 E-MAIL: cmapslaantigua2018@gmail.com

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios personales	$12,540,752.10	$219,879.92	$12,760,662.02	$6,200,931.21	$6,200,931.21	$6,559,730.81
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	$5,591,674.80	$-152,236.69	$5,439,438.11	$2,925,489.80	$2,925,489.80	$2,513,948.31
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$61,200.00	$-75.00	$61,125.00	$31,275.00	$31,275.00	$29,850.00
Remuneraciones adicionales y especiales	$4,542,435.20	$148,725.72	$4,691,160.92	$1,825,093.37	$1,825,093.37	$2,866,067.55
Seguridad social	$627,677.11	$225,062.64	$852,739.75	$412,497.13	$412,497.13	$440,242.62
Otras prestaciones sociales y económicas	$1,388,495.36	$-10,857.28	$1,377,638.08	$838,104.24	$838,104.24	$539,533.84
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de estímulos a servidores públicos	$329,299.63	$9,260.53	$338,560.16	$168,471.67	$168,471.67	$170,088.49
Materiales y suministros	$1,264,267.14	$155,431.33	$1,419,698.47	$803,146.06	$803,146.06	$616,552.41
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	$225,911.20	$-421.49	$225,489.71	$127,427.10	$127,427.10	$98,062.61
Alimentos y utensilios	$9,000.00	$11,295.04	$20,295.04	$14,716.54	$14,716.54	$5,578.50
Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y artículos de construcción y de reparación	$70,172.41	$99,436.20	$169,608.61	$137,140.33	$137,140.33	$32,468.28
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$360,172.41	$7,000.00	$367,172.41	$60,652.60	$60,652.60	$306,519.81
Combustibles, lubricantes y aditivos	$200,642.15	$35,000.00	$235,642.15	$119,875.18	$119,875.18	$115,766.97
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	$25,000.00	$13,200.08	$38,200.08	$38,200.08	$38,200.08	-
Materiales y suministros para seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	$372,368.97	$-10,078.50	$362,290.47	$304,134.23	$304,134.23	$58,156.24
Servicios generales	$6,389,381.36	$-488,168.17	$5,901,223.19	$1,979,150.93	$1,979,150.93	$3,922,072.26
Servicios básicos	$3,849,245.00	$-504,116.65	$3,345,128.35	$978,592.03	$978,592.03	$2,366,536.32
Servicios de arrendamiento	$94,512.00	$16,974.90	$111,486.90	$49,562.60	$49,562.60	$61,924.30
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	$770,000.00	$-4,500.00	$765,500.00	$152,913.80	$152,913.80	$612,586.20
Servicios financieros, bancarios y comerciales	$44,273.00	$6,169.77	$50,442.77	$35,019.78	$35,019.78	$15,422.99
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$72,000.00	$-14,095.10	$57,904.90	$42,845.86	$42,845.86	$15,059.04

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Servicios de comunicación social y publicidad	$105,000.00	$-1,876.40	$103,123.60	$3,273.01	$3,273.01	$99,850.59
Servicios de traslado y viáticos	$32,500.00	$21,407.90	$53,907.90	$40,348.16	$40,348.16	$13,559.74
Servicios oficiales	$25,500.00	$5,238.77	$30,738.77	$20,537.30	$20,537.30	$10,201.47
Otros servicios generales	$1,396,361.36	$-13,371.36	$1,382,990.00	$656,058.39	$656,058.39	$726,931.61
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al resto del sector público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$166,000.00	$85,568.86	$251,568.86	$52,430.72	$52,430.72	$199,138.14
Mobiliario y equipo de administración	$6,500.00	$40,930.17	$47,430.17	$9,913.79	$9,913.79	$37,516.38
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y equipo de transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	$159,500.00	$44,638.69	$204,138.69	$42,516.93	$42,516.93	$161,621.76
Activos biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión pública	$292,280.00	$476,699.06	$768,979.06	$476,699.06	$476,699.06	$292,280.00
Obra pública en bienes de dominio público	$292,280.00	$-292,280.00	-	-	-	-
Obra pública en bienes propios	-	$768,979.06	$768,979.06	$476,699.06	$476,699.06	$292,280.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el fomento de actividades productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y participaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Compra de títulos y valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de préstamos	-	-	-	-	-	-

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Costo por coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	**$20,652,720.60**	**$449,411.00**	**$21,102,131.60**	**$9,512,357.98**	**$9,512,357.98**	**$11,589,773.62**

L.C. MARIA GUADALUPE LEÓN MENDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. ADOLFO CARRION MELCHOR
CONTRALOR INTERNO

L.A.E. TITA CASTRO ROSADO
DIRECTORA DE LA CMAPS

CMAPS
DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
CARRILLO PUERTO No. 5 COL. CENTRO C.P. 91900
CD. CARDEL, VER. TELÉ. (229) 962 02 17

En el caso se advierte la publicación de la información requerida por el particular, actualizada al segundo trimestre de dos mil dieciocho.

Por cuanto hace a la información obtenida en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT), el formato del inciso a), contiene dos cientos noventa y seis registros (relativos al estado financiero, gasto por concepto, capítulo y partida),

correspondientes a los cuatro trimestres del año dos mil dieciocho, tal y como se muestra:

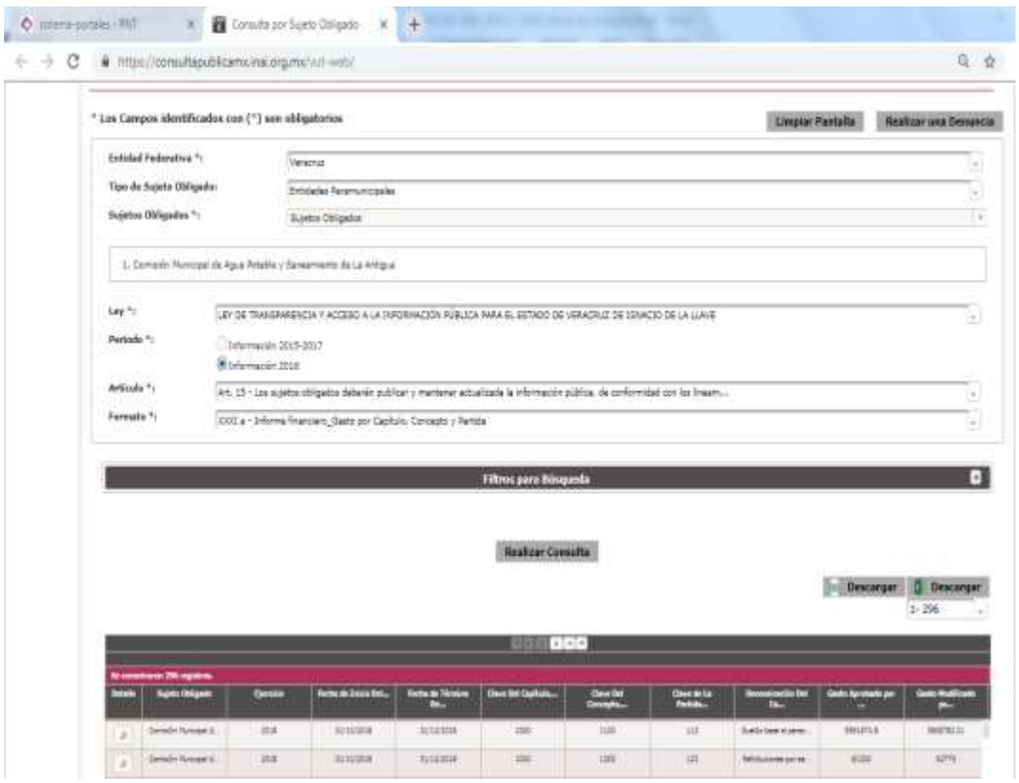

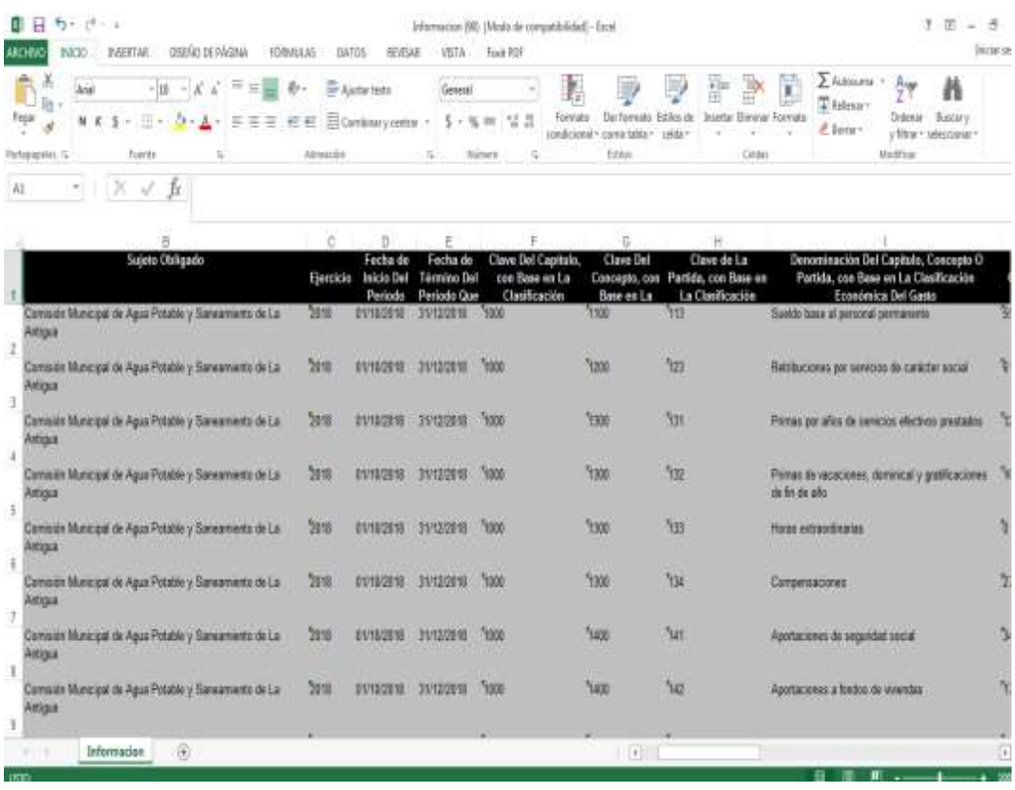

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del Periodo Que	Clave Del Capítulo, con Base en La Clasificación	Clave Del Concepto, con Base en La	Clave de La Partida, con Base en La Clasificación	Denominación Del Capítulo, Concepto O Partida, con Base en La Clasificación Económica Del Gasto
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1100	113	Sueldo base al personal permanente
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1200	123	Retribuciones por servicios de carácter social
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1300	131	Primas por años de servicios efectivos prestados
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1300	132	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1300	133	Horas extraordinarias
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1300	134	Compensaciones
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1400	141	Aportaciones de seguridad social
Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua	2018	01/10/2018	31/12/2018	1000	1400	142	Aportaciones a fondos de vivienda

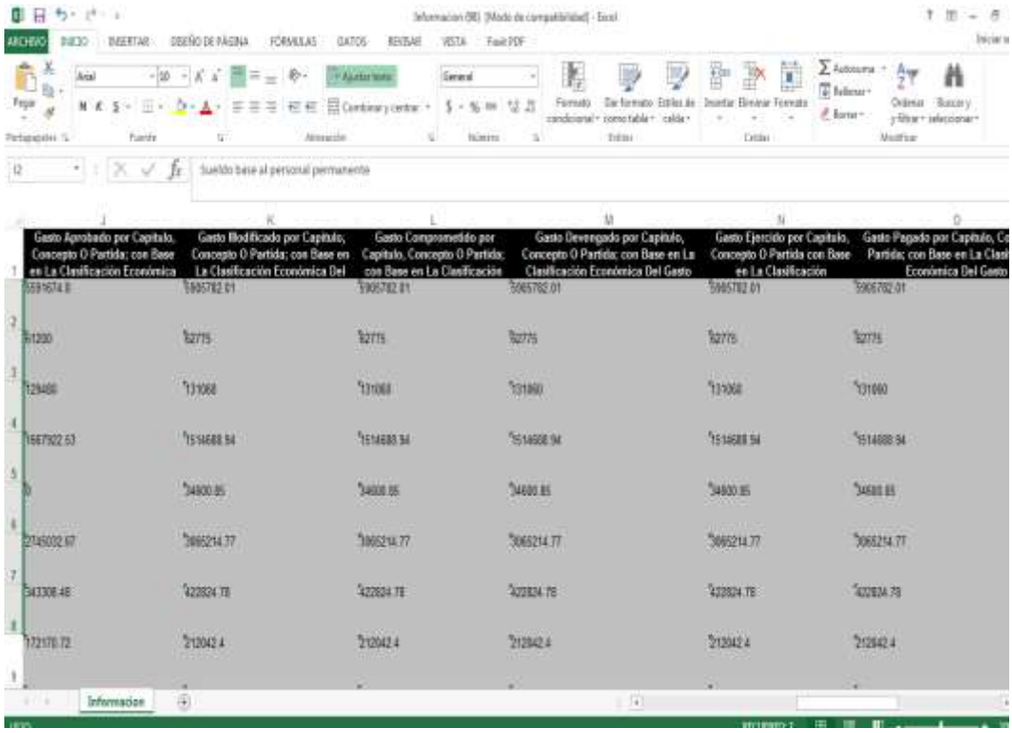

Gasto Aprobado por Capítulo, Concepto O Partida; con Base en La Clasificación Económica	Gasto Modificado por Capítulo, Concepto O Partida; con Base en La Clasificación Económica Del	Gasto Comprometido por Capítulo, Concepto O Partida; con Base en La Clasificación	Gasto Devengado por Capítulo, Concepto O Partida; con Base en La Clasificación Económica Del Gasto	Gasto Ejercido por Capítulo, Concepto O Partida con Base en La Clasificación	Gasto Pagado por Capítulo, Concepto O Partida; con Base en La Clasificación Económica Del Gasto
5591674.8	$905782.01	$905782.01	$905782.01	$905782.01	$905782.01
61200	$2775	$2775	$2775	$2775	$2775
129488	$131068	$131068	$131060	$131068	$131060
1667902.53	$1514688.94	$1514688.94	$1514688.94	$1514688.94	$1514688.94
0	$34800.85	$34800.85	$34800.85	$34800.85	$34800.85
2745002.67	$865214.77	$865214.77	$865214.77	$865214.77	$865214.77
543308.48	$422824.78	$422824.78	$422824.78	$422824.78	$422824.78
172170.72	$12042.4	$12042.4	$12042.4	$12042.4	$12042.4

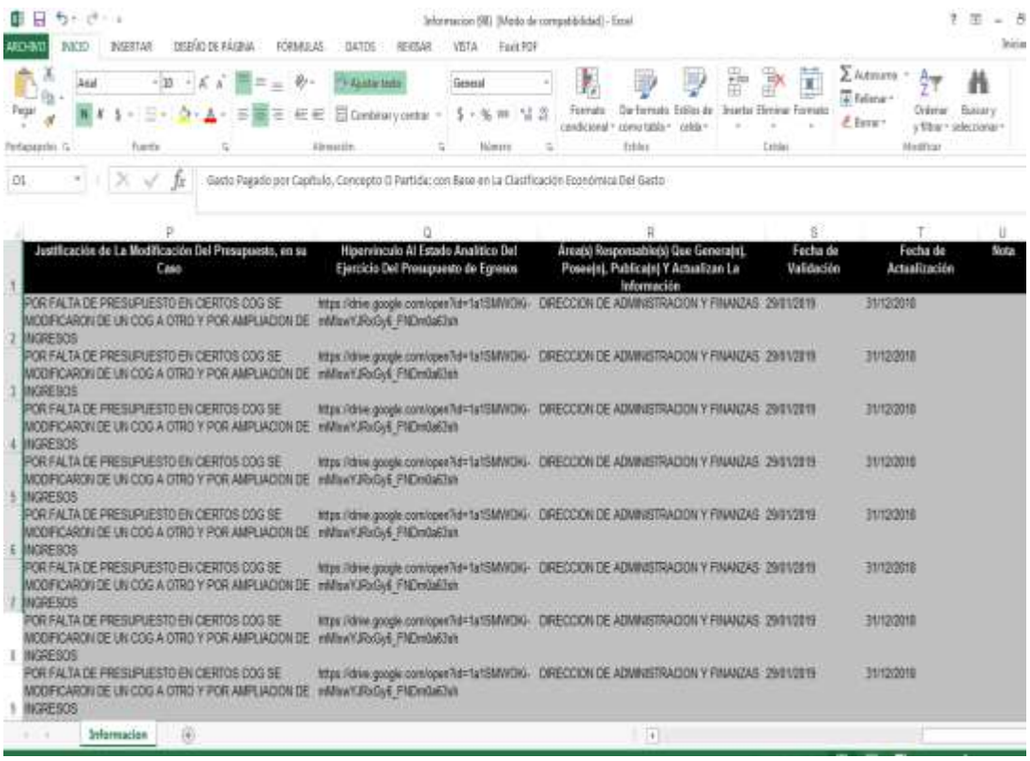

Justificación de La Modificación Del Presupuesto, en su Caso	Hipervínculo Al Estado Analítico Del Ejercicio Del Presupuesto de Egresos	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	
POR FALTA DE PRESUPUESTO EN CIERTOS COG SE MODIFICARON DE UN COG A OTRO Y POR AMPLIACION DE INGRESOS	https://drive.google.com/open?id=1a1SMWOKJ-mMlswYJRxOy6_FNDm0a63sn	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	29/01/2019	31/12/2018	

Cabe destacar que el campo denominado "Hipervínculo Al Estado Analítico Del Ejercicio Del Presupuesto de Egresos", remite a documentos en cada uno de los registros, como se ejemplifica a continuación con un registro (número ciento veinticinco) del segundo trimestre:

LA ANTIGUA PARA TODOS

ESTADOS FINANCIEROS
JUNIO 2018

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.

Página 1 de 166

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios personales	$12,540,782.10	$219,879.92	$12,760,662.02	$6,200,931.21	$6,200,931.21	$6,559,730.81
Remuneraciones al personal de carácter permanente.	$5,591,674.80	$-152,236.69	$5,439,438.11	$2,925,489.80	$2,925,489.80	$2,513,948.31
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	$61,200.00	$-75.00	$61,125.00	$31,275.00	$31,275.00	$29,850.00
Remuneraciones adicionales y especiales	$4,542,435.20	$148,725.72	$4,691,160.92	$1,825,093.37	$1,825,093.37	$2,866,067.55
Seguridad social	$627,677.11	$225,062.64	$852,739.75	$412,497.13	$412,497.13	$440,242.62
Otras prestaciones sociales y económicas	$1,388,495.36	$-10,857.28	$1,377,638.08	$838,104.24	$838,104.24	$539,533.84
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de estímulos a servidores públicos	$329,299.63	$9,260.53	$338,560.16	$168,471.67	$168,471.67	$170,088.49
Materiales y suministros	$1,284,267.14	$155,431.33	$1,439,698.47	$803,146.06	$803,146.06	$636,552.41
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	$225,911.20	$-421.49	$225,489.71	$127,427.10	$127,427.10	$98,062.61
Alimentos y utensilios	$9,000.00	$11,295.04	$20,295.04	$14,716.54	$14,716.54	$5,578.50
Materias primas y materiales de producción y comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y artículos de construcción y de reparación	$70,172.41	$99,436.20	$169,608.61	$137,140.33	$137,140.33	$32,468.28
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	$360,172.41	$7,000.00	$367,172.41	$60,652.60	$60,652.60	$306,519.81
Combustibles, lubricantes y aditivos	$200,642.15	$35,000.00	$235,642.15	$119,875.18	$119,875.18	$115,766.97
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	$26,000.00	$13,200.08	$39,200.08	$39,200.08	$39,200.08	-
Materiales y suministros para seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, refacciones y accesorios menores	$372,368.97	$-10,078.50	$362,290.47	$304,134.23	$304,134.23	$58,156.24
Servicios generales	$6,389,391.36	$-488,168.17	$5,901,223.19	$1,979,150.93	$1,979,150.93	$3,922,072.26
Servicios básicos	$3,849,245.00	$-504,116.65	$3,345,128.35	$978,592.03	$978,592.03	$2,366,536.32
Servicios de arrendamiento	$94,512.00	$16,974.90	$111,486.90	$49,562.60	$49,562.60	$61,924.30
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	$770,000.00	$-4,500.00	$765,500.00	$152,913.80	$152,913.80	$612,586.20
Servicios financieros, bancarios y comerciales	$44,273.00	$6,169.77	$50,442.77	$35,019.78	$35,019.78	$15,422.99
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	$72,000.00	$-14,095.10	$57,904.90	$42,845.86	$42,845.86	$15,059.04

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Servicios de comunicación social y publicidad	$105,000.00	$-1,876.40	$103,123.60	$3,273.01	$3,273.01	$99,850.59
Servicios de traslado y viáticos	$32,500.00	$21,407.90	$53,907.90	$40,348.16	$40,348.16	$13,559.74
Servicios oficiales	$25,500.00	$5,238.77	$30,738.77	$20,537.30	$20,537.30	$10,201.47
Otros servicios generales	$1,396,361.36	$-13,371.36	$1,382,990.00	$656,058.39	$656,058.39	$726,931.61
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al resto del sector público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$166,000.00	$85,568.86	$251,568.86	$52,430.72	$52,430.72	$199,138.14
Mobiliario y equipo de administración	$6,500.00	$40,930.17	$47,430.17	$9,913.79	$9,913.79	$37,516.38
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y equipo de transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	$159,500.00	$44,638.69	$204,138.69	$42,516.93	$42,516.93	$161,621.76
Activos biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión pública	$292,280.00	$476,699.06	$768,979.06	$476,699.06	$476,699.06	$292,280.00
Obra pública en bienes de dominio público	$292,280.00	$-292,280.00	-	-	-	-
Obra pública en bienes propios	-	$768,979.06	$768,979.06	$476,699.06	$476,699.06	$292,280.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras y otras provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el fomento de actividades productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y participaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Compra de títulos y valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de préstamos	-	-	-	-	-	-

SIGMAVER

CMAPS LA ANTIGUA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 de enero al 30 de junio de 2018

Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la deuda pública	-	-	-	-	-	-
Costo por coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	$20,652,720.60	$449,411.00	$21,102,131.60	$9,512,357.98	$9,512,357.98	$11,589,773.62

L.C. MARÍA GUADALUPE LEÓN MENDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. ADOLFO CARRION MELCHOR
CONTRALOR INTERNO

L.A.E. TITA CASTRO ROSADO
DIRECTORA DE LA CMAPS

CMAPS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ANTIGUA, VER.
CARRILLO PUERTO No. 3 COL. CENTRO C.P. 91660
CD. CARDEL, VER. TELS. (206) 362 02 17

Por cuanto hace al formato b) se advirtieron quince registros, con información de los cuatro trimestres del año dos mil dieciocho, como se muestra enseguida:

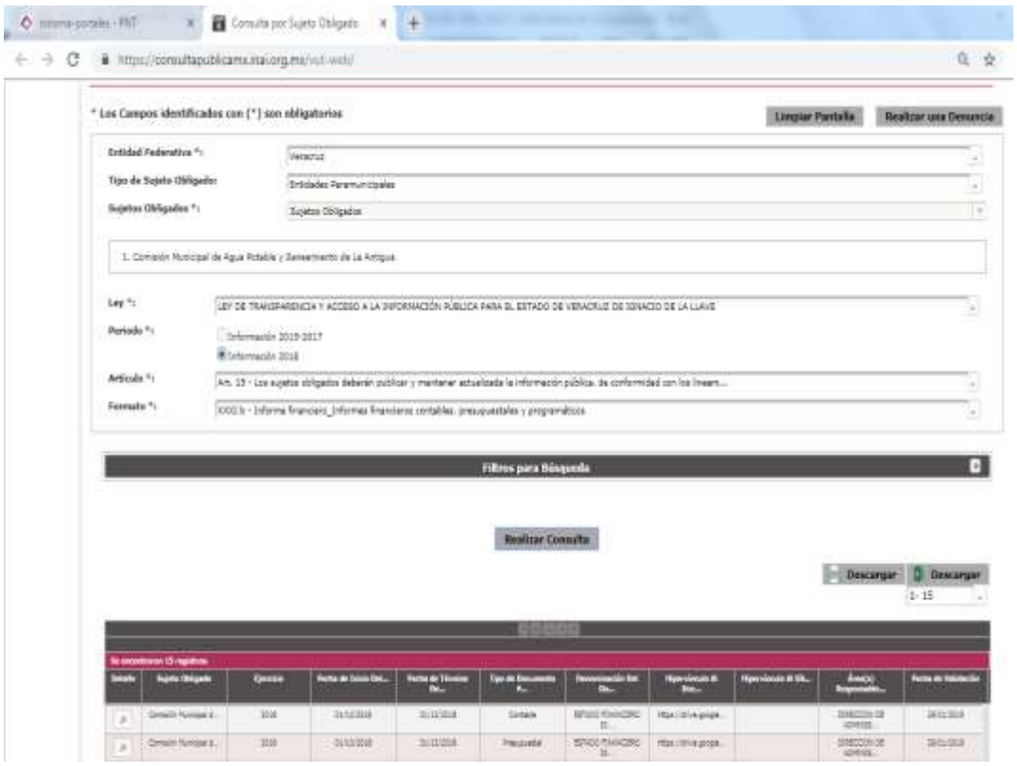

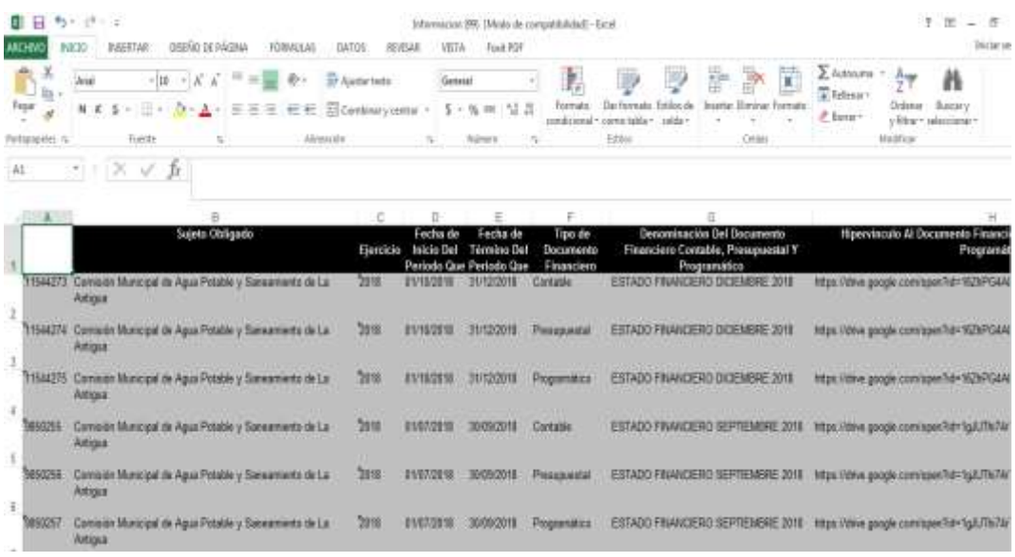

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL[4], información de la que se advierte publicado el estado analítico del presupuesto de egresos (actualizado trimestralmente) en términos del formato inserto en las páginas 14 a 16 del presente fallo, de ahí que se tenga por colmado el

[4] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

derecho a la información de la parte recurrente en cuanto a lo requerido en la solicitud de información.

En consecuencia, al resultar inoperante el agravio expuesto en el recurso de revisión, lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en el presente fallo, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos de la consideración tercera del presente fallo.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos